

Valencia a, 27 de Octubre de 2011

## **CIRCULAR INFORMATIVA Nº 19-2011**

### **FORMACIÓN DE AUXILIARES ASESORES Y SU INSCRIPCIÓN EN LA DGSFP**

Según comunicación del Consejo General Nº 830 de fecha 25-10-11.

El pasado 25 de Octubre se publicó en el BOE el Real Decreto 1490/2011, de 24 de Octubre que modifica el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio. En concreto, la modificación afecta a los artículos 10, 11 y 12 de este último Real Decreto.

#### Auxiliares Asesores.-

En el artículo 10 se viene a confirmar la información que hemos venido transmitiendo en el sentido de que la formación exigible a un Auxiliar Asesor persona física será la establecida para el Grupo B regulado en el RD 764/2010, asimismo también se les exigirá al menos a la mitad de las personas que integren el órgano de dirección de los auxiliares asesores que sean personas jurídicas. Para poder participar en los cursos de formación del Grupo B será preciso estar en posesión del título de graduado en educación secundaria o equivalente, según determina el reformado artículo 11.

Aprovechamos la presente circular para recordaros que ya están disponibles en la Web de la DGSFP, los accesos a los envíos telemáticos para la solicitud de inscripción de auxiliares asesores.

Para ello hay que acceder a dicha Web y entrar en el apartado "Sede Electrónica", allí en el apartado "Servicios más habituales" hay que acceder a "Mediadores de Seguros y Reaseguros" y pinchar en "Comunicaciones" donde aparecerá un menú bajo el título de "Auxiliares Asesores", en el cual se puede seleccionar: Inscripción, Subsanación de errores o Pago de Tasa. Asimismo aparece una guía de usuario.

Para realizar este proceso es necesario poseer firma electrónica.

Por tanto todo aquel colegiado que precise inscribir algún auxiliar asesor ya puede realizarlo por este procedimiento. Lógicamente serán aquellos Mediadores (Corredores y Agentes Vinculados) que estén inscritos en el Registro de la DGS, ya que las CCAA no han dispuesto por el momento ningún procedimiento que conozcamos.

Es preciso recordar que este proceso de inscripción no lo podrán hacer los Agentes Exclusivos directamente, sino que lo tendrán que hacer sus Entidades Aseguradoras respectivas.

La tasa de inscripción es de 11€ por cada Auxiliar Asesor persona física y de 147€ por cada Auxiliar Asesor persona jurídica. En este caso habrá también que sumar 11€ por cada alto cargo de la sociedad que se inscriba.

Con tal motivo recibid un cordial saludo,

Rafael Mansanet i Mansanet  
Francisco J. Martínez Momparler  
Juan Remolí Beltrán  
Comisión de Formación  
Colegio de Mediadores de Seguro de Valencia